

Defensas especializadas



5

Capítulo 5

Defensas especializadas



- “La Unidad de Defensa Penal Juvenil y Defensas Especializadas entrega asesoría técnica relativa a los servicios de defensa prestados por la Defensoría a imputados y condenados adolescentes, indígenas, migrantes y a quienes cumplen una pena privativa de libertad”.
- “En 2013 la Defensoría Penal Pública atendió a 31 mil 810 imputados adolescentes, de los cuales 22 mil 946 fueron defendidos por defensores penales juveniles (72,13 por ciento)”.
- “En 2013 la Defensoría Penal Pública firmó un convenio de cooperación interinstitucional con el Servicio Nacional de Menores (Sename), con el objeto de instalar en algunos centros de privación de libertad administrados por ese servicio un sistema de videoconferencia”.
- “Con el propósito de difundir los alcances de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente en nuevas generaciones de estudiantes, en 2013 se desarrollaron 45 charlas en todo el país, 22 de ellas en liceos emblemáticos y 23 en centros de internación provisoria”.



5

Defensas especializadas



La Unidad de Defensa Penal Juvenil y Defensas Especializadas entrega asesoría técnica relativa a los servicios de defensa prestados por la Defensoría a imputados y condenados adolescentes, indígenas, migrantes y a quienes cumplen una pena privativa de libertad.

En ese sentido, ejerce como contraparte de los departamentos y unidades de la Defensoría Penal Pública en la incorporación de las especificidades mencionadas en las funciones generales de la institución; efectúa tareas de seguimiento y monitoreo general del sistema; asesora técnicamente a defensores y unidades regionales de Estudios; diseña y realiza actividades de capacitación para la espe-

cialidad de la defensa penal juvenil, defensa penitenciaria y la defensa de indígenas y migrantes; asesora técnicamente sobre contenidos en materia de difusión y asiste a la Defensoría Nacional en las tareas de coordinación interinstitucional en las materias referidas.

Esta unidad desarrolla análisis de legislación y jurisprudencia, elabora documentos de trabajo y recibe consultas técnicas para apoyar la labor de defensores y profesionales de apoyo a la defensa. Asimismo, coordina la realización de estudios e investigaciones para contribuir a las decisiones que la institución debe tomar para prestar un eficiente, oportuno y especializado servicio de defensa en estas áreas.

5.1 DEFENSA PENAL JUVENIL

La Defensoría Penal Pública no cuenta, por razones presupuestarias, con defensores penales juveniles en todas las localidades del país. No obstante, se ha realizado un significativo esfuerzo de gestión, logrando que la mayor parte de las causas de adolescentes sean efectivamente asumidas por los 50 defensores especializados con que cuenta la institución para este tipo de causas. En 2013 la Defensoría Penal Pública atendió a 31 mil 810 imputados adolescentes, de los cuales 22 mil 946 fueron defendidos por defensores penales juveniles. Esto, en términos porcentuales, significa que a nivel nacional 72,13 por ciento de usuarios adolescentes fueron atendidos por un defensor penal juvenil.

5.1.2 Actividades de capacitación

La necesidad de prestar un servicio de defensa especializado de adolescentes ha implicado que la capacitación sea una de las principales tareas de la unidad.



Academia de defensa penal juvenil

Con la asistencia de 34 abogados (31 defensores penales públicos y tres inspectores) provenientes de todo Chile, se desarrolló la IV Academia de defensa penal juvenil. En ella, durante una semana, se abordaron en profundidad temas como la Convención sobre Derechos del Niño e instrumentos internacionales sobre justicia juvenil, criminología juvenil, aspectos sustantivos de la Ley 20.084, sistema de determinación de sanciones penales juveniles, aspectos procesales



específicos de la normativa, ejecución de sanciones, psicología del desarrollo y técnicas de entrevistas a adolescentes. Como aspectos novedosos tratados en esta academia se agregaron temas de neurociencias, adolescencia y defensa penal de adolescentes indígenas.

Profesores extranjeros expertos en justicia penal juvenil

La unidad organizó la visita a nuestro país de dos profesores extranjeros con amplios conocimientos en aspectos relativos a justicia penal de adolescentes, los que se integraron en el contexto de la Academia de defensa penal juvenil:

- Emilio García Méndez: abogado, doctor en derecho, consultor internacional de Unicef e Ilanud y Presidente de la Fundación Sur Argentina, dedicada específicamente a la promoción y defensa de los derechos humanos de niños y adolescentes. Inauguró la academia de defensa penal



juvenil, desarrollando en profundidad el tema de la Convención sobre Derechos del Niño y los desafíos que enfrenta la defensa de adolescentes en un sistema penal juvenil.

- Ezequiel Norberto Mercurio: médico integrante del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos de la Defensoría General de la Nación (Argentina), especialista en medicina legal y psiquiatría, además de magíster en criminología y ciencias forenses y doctorando en psicología con orientación en neurociencias cognitivas aplicadas. El profesor Mercurio trató en la academia de defensa penal juvenil el tema de la neurociencia y la imputabilidad penal de los adolescentes.

Curso de capacitación para profesionales que prestan apoyo a la defensa penal juvenil

A esta actividad asistieron 16 profesionales que prestan apoyo

psicosocial a la defensa penal juvenil. El curso tuvo los siguientes componentes:

i) Visión general sobre las teorías criminológicas explicativas de la delincuencia juvenil. ii) Modelos de intervención con jóvenes condenados: actuarial, riesgo-necesidad, *good lives* y desistimiento, iii) Las culturas juveniles en el Chile de hoy, y iv) Taller sobre el rol y las funciones de los profesionales de apoyo a la defensa juvenil.

Curso taller de profundización de aspectos relevantes para la defensa penal juvenil

Este curso tuvo por objetivo profundizar aspectos especialmente importantes para la defensa penal de adolescentes y en él 30 defensores penales públicos trabajaron intensamente en los aspectos sustantivos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la determinación de pena y el sistema de ejecución de sanciones en dicha ley.

“Durante 2013, la Unidad de Defensa Penal Juvenil y Defensas Especializadas organizó la visita a nuestro país de Emilio García Méndez y Ezequiel Norberto Mercurio, dos profesores extranjeros con amplios conocimientos en aspectos relativos a justicia penal adolescente”.



Seminario “Responsabilidad penal adolescente: desafíos y dificultades desde una mirada intercultural”

Un abogado de la unidad participó con la ponencia principal de este encuentro, organizado en Calama por la Defensoría Regional de Antofagasta, con la presencia de defensores, jueces, profesionales de las instituciones colaboradoras del Sename y representantes de los pueblos originarios de la zona.

5.1.3 Asistencia técnica para la defensa penal juvenil

La unidad está permanentemente al servicio de los defensores, departamentos y unidades de nuestra institución, para resolver las consultas, contribuir a las discusiones jurídicas, elaborar recursos, analizar jurisprudencia y orientar decisiones, entre otros aspectos.

Asesoría técnica y sistema de atención de consultas

De esta manera se mantiene un diálogo permanente con los defensores penales públicos y unidades regionales de estudios, para discutir y proponer soluciones y argumentaciones jurídicas ante consultas que se producen en casos particulares, lo que implica, además del análisis jurídico y doctrinario correspondiente, una propuesta estratégica y el acompañamiento de la jurisprudencia relevante. A través del sistema de registro de consultas desarrollado por la unidad, se controla el tiempo de respuesta y se aprovecha de mejor manera el trabajo anteriormente desarrollado.

Documentos de apoyo

Continuando con su tradicional labor de apoyo a la reflexión y el trabajo de defensa en materia penal juvenil, la unidad ha contribuido de la siguiente manera:

- Gestión y publicación del libro Estudios de Derecho Penal Juvenil IV, que contiene ocho interesantes artículos y trabajos de connotados profesores extranjeros y chilenos.
- Elaboración del 13° Informe de Jurisprudencia sobre la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Contribución con el artículo “Justicia penal juvenil: jurisprudencia que contribuye a su especialidad” para la publicación institucional *Revista 93 N° 9. Defensa Penal Adolescente*.
- Elaboración del diagnóstico sobre las funciones desarrolladas por las y los profesionales de apoyo a la defensa penal juvenil.

Visitas a regiones

Un profesional de la unidad participó y dirigió dos instancias de apoyo técnico que tuvieron lugar en las regiones de La Araucanía y Antofagasta. En la primera de ellas, con asistencia de los defenso-



res de toda la región, se revisaron los aspectos críticos de la defensa penal de adolescentes a partir de las experiencias de los mismos defensores. En la segunda, realizada en Calama, con la participación de los defensores de la zona y de la Defensora Regional, se revisó concienzudamente la jurisprudencia relevante de la Corte Suprema y su

proyección en casos concretos que se defienden actualmente.

Contribución al desarrollo del Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal (Sigdp)

Continuando con la línea de la unidad, uno de sus profesionales colaboró de manera sustancial en el desarrollo del perfil del Sigdp para los asistentes sociales que apoyan la defensa penal juvenil, para el registro de las actuaciones y diligencias que estos profesionales realizan en el historial de la causa. Lo anterior, a su vez, permite contar con adecuada información a los antecedentes de índole psicosocial necesarios para la defensa del adolescente.

Colaboración con Sename

En 2013 la Defensoría Penal Pública firmó un convenio de cooperación interinstitucional con el Servicio Nacional de Menores (Sename), con el objeto de

instalar en algunos centros de privación de libertad administrados por ese servicio un sistema de videoconferencia, que servirá como medio para reforzar, facilitar y fortalecer la visita carcelaria entre el adolescente privado de libertad y su defensor. El convenio obliga a ambas instituciones a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que la comunicación por medio de videoconferencia sea privada y confidencial, de conformidad con las normas constitucionales que rigen el derecho de defensa.

Este proyecto se desarrolló gracias a la colaboración internacional de Eurosocial y AIDEF.

5.1.4 Difusión

Con el propósito de difundir los alcances de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente en nuevas generaciones de estudiantes de enseñanza media y jóvenes que permanecen privados de libertad en



centros de internación provisoria, durante el año se desarrollaron una serie de charlas a cargo de defensores juveniles. Los temas abordados en estos encuentros se centraron en las principales inquietudes de los adolescentes, como delitos asociados a ley de Tránsito, consumo de drogas y desórdenes públicos. En suma, se





desarrollaron 45 charlas en todo el país, 22 de ellas en Liceos emblemáticos y 23 en centros de internación provisoria.

5.2 DEFENSA PENITENCIARIA

Como parte de la línea de trabajo de defensas especializadas que ha impulsado la Defensoría en los últimos años, el Programa de Defensa Penitenciaria tiene por finalidad otorgar asesoría jurídica a personas adultas condenadas a una pena efectiva de privación de libertad.

Este programa se ejecuta actualmente en tres regiones del país: Coquimbo, Región Metropolitana y Biobío (provincia de Concepción). En dichas zonas se cubren 15 unidades penales, a través de 20 abogados y 13 asistentes sociales.

En 2013 el programa penitenciario atendió a 6 mil 115 personas condenadas.

5.2.1 Actividades de capacitación

Durante 2013 se llevaron a cabo las siguientes actividades dirigidas a la defensa de personas condenadas privadas de libertad.

Con la finalidad de formar y actualizar los conocimientos de nuestros equipos penitenciarios, tanto abogados como asistentes sociales de aquellas regiones donde se ejecuta el programa, así como profesionales de otras regiones sin programa y que otorgan cobertura durante la ejecución de una condena en casos graves y urgentes, se llevaron a cabo las siguientes actividades de capacitación:

- Academia Penitenciaria entre el lunes 14 y el viernes 18 de octubre.

Participaron 38 profesionales que ejercen la defensoría penitenciaria en las regiones de Coquimbo, Biobío y Metropolitana (Sur y Norte). Adicionalmente, en esta versión de la academia se invitó a profesionales de las Defensorías Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá y Valparaíso, en las que se espera instalar defensas penitenciarias en 2014. El programa incluyó temáticas similares a las

tratadas en academias anteriores, como derecho internacional de los derechos humanos en materia penitenciaria; beneficios intrapenitenciarios, abono y unificación, traslados e indultos. Se agregaron algunas temáticas nuevas vinculadas al tratamiento de minorías (género y cárcel), y defensa penitenciaria de migrantes. También se incorporaron temáticas vinculadas a la labor de Gendarmería, tales como modelos de

intervención y régimen disciplinario. Por último, se agregó un módulo referido a las destrezas de los profesionales en el área de técnicas de entrevista.

5.2.2 Ampliación del Programa de Defensa Penitenciaria

El 15 de mayo de 2013, el Consejo de Licitaciones, el día 15 de mayo de 2013, aprobó las bases de licitación y el llamado a licitación en la Provincia del





Biobío; recintos penitenciarios Colina I, II y Unidad Especial de Alta Segregación, Talagante y Puente Alto, y CPF de la Región Metropolitana; además de los recintos penitenciarios de la Región de Coquimbo. El 5 de junio de 2013 se dictó la resolución del Defensor Nacional que aprobó las bases de licitación y el respectivo llamado para la Región de Coquimbo; CDP Talagante; CDP Puente Alto y CPF en la Región Metropolitana.

En resolución del 6 de junio se aprobaron las bases de la zona Cordillera de la Región del Biobío. El 7 de junio se publicó en la web de la Defensoría el inicio del proceso de licitación en estas zonas de licitación. El 7 de agosto las bases para los recintos penitenciarios Colina I, II y Unidad Especial de Alta Segregación, fueron observadas por la Contraloría por lo que se está a la espera de la toma de razón.

Los procesos de licitación se encuentran terminados en la Región de Coquimbo, mientras que en el Biobío y en la Región Metropolitana Sur aún se encuentran en desarrollo.

Asimismo, el 28 de noviembre de 2013 fue aprobada por el Consejo de Licitaciones una propuesta de bases únicas de licitación de la defensa penitenciaria, a fin de aunar las ejecuciones de este programa en todas las regiones. Las bases fueron presentadas en diciembre a la Contraloría, y se está a la espera de su aprobación. Éstas contienen indicadores uniformes para todos los casos, referidos a los distintos componentes considerados en el modelo. El consejo aprobó también, en la misma oportunidad, los llamados a licitación en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Valparaíso.

Por otra parte, dentro del presupuesto 2013 se obtuvieron recursos para ejecutar el programa en toda la región del Biobío, el que será licitado en 2014.

5.2.3 Evaluación del programa

En abril de 2013 fue presentado el informe “Estudio evaluativo del programa de defensa penal penitenciaria”. Dicho estudio valora los avances que han implicado la instalación de un programa de defensa penitenciaria, ocupándose de la defensa de derechos de los reclusos, que hasta entonces no eran asumidos por ninguna instancia pública de manera sistemática.

5.2.4 Protocolos e instructivos

En ejecución del plan de trabajo para implementar las observaciones de la evaluación antes mencionada, durante el año 2013 se elaboraron instrucciones generales acerca del uso de una ficha de primera entrevista para la defensa penitenciaria, charlas de difusión, visitas de cárcel de condenados y contenido mínimo de las carpetas de casos del defensor.



“Hasta fines de 2013, la Defensoría cuenta con 174 defensores y siete facilitadores interculturales especializados en la temática indígena, los que atendieron al 53 por ciento de las causas con imputados indígenas”.

5.2.5 Sistema informático (Sigdp)

Durante todo el año y en conjunto con el Departamento de Informática y Estadística (DIE) se diseñaron y pusieron en marcha cambios en el Sigdp Penitenciario. Este nuevo diseño informático contempla un sistema de reportes que permite una mejor coordinación. Asimismo, considera un sistema de registro que vincula cada gestión con la respuesta. El sistema se encuentra en su fase final, siendo expuesto ante los coordinadores penitenciarios e informáticos, por lo que durante los primeros meses de 2014 se realizará una fase piloto, antes de su puesta en funcionamiento.

5.2.6 Cobertura de Corte

Durante 2013 se llevó a cabo un trabajo de apoyo a la Unidad de Corte en diversos recursos, especialmente de amparo, ante la Corte Suprema

en materias propias del ámbito penitenciario. Particularmente sobre malos tratos y traslados.

5.2.7 Informe de jurisprudencia

En julio de 2013 se distribuyó un informe de jurisprudencia de sentencias en materia penitenciaria dictadas por tribunales superiores entre 2010 y 2013. Este informe reúne 21 sentencias relativas a diferentes materias, tales como traslados, malos tratos y condiciones de reclusión, beneficios intrapenitenciarios y abonos.

5.2.8 Seminario internacional “Tribunales de ejecución penal, la reforma pendiente”

Durante diciembre de 2013 se realizó un seminario internacional sobre la necesidad de contar con tribunales de control de ejecución de penas y una ley de ejecución en nuestro país. La organización de este evento se realizó en forma conjunta con el Instituto Na-

cional de Derechos Humanos (INDH), el Instituto de Estudios Judiciales y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

5.3 DEFENSA PENAL INDÍGENA

Durante el año 2013, la Defensoría mantuvo la aplicación del modelo de defensa penal para imputados indígenas, el cual pretende otorgar una defensa especializada a los imputados proveniente de algún pueblo originario. Para ello, internamente la Defensoría ha seguido capacitando a defensores que tengan mayor sensibilidad en el tema, y al mismo tiempo, a algunas regiones se las ha dotado de facilitadores interculturales, cuyo rol de nexo, orientación y cooperación entre el imputado, su comunidad y el defensor ha resultado fundamental.

Al cierre del 2013, la institución cuenta con 174 defensores especializados y



siete facilitadores interculturales. El 53 por ciento de las causas con imputados indígenas fueron defendidas por un profesional capacitado en esta materia.

Dentro del proceso interno que instala dicho modelo, la mayor innovación se encuentra en la identificación de impu-



tados e imputadas indígenas y la determinación de si la causa penal corresponde a una causa común o a un hecho que reúna ciertas características que permita clasificarla como causa indígena (causas donde el factor cultural influye en los móviles delictuales, reivindicación de tierras, creencias ancestrales, costumbre indígena, etc.). Una vez determinado esto, el modelo, exige la asignación o derivación de la causa a un defensor especializado en materia penal indígena.

5.3.1. Capacitaciones

Academia de defensa penal indígena

Para ahondar en la capacitación en este ámbito, durante abril de 2013, se llevó a cabo la academia de defensa penal indígena para defensores públicos, el que tuvo como objetivo entregar las competencias cognitivas necesarias para que el defensor pueda brindar una defensa de calidad. En esta actividad, en la que participaron 40 defensores, se reforzaron aspectos tales como la caracteri-



zación de los pueblos originarios, uso de peritajes, cosmovisión de los pueblos originarios, aspectos generales del Convenio 169 de la OIT y derecho internacional de los derechos humanos en materia indígena, entre otros.

Taller para facilitadores interculturales

Por otra parte, y con el objetivo de mejorar la comunicación y la calidad de la información cuando hay temáticas culturales de por medio, se realizó un taller de capacitación para facilitadores interculturales durante junio de 2013. La actividad contó con la participación de 16 asistentes entre facilitadores y profesionales de las UAGD.

5.3.2 Productos

Manual de uso e instructivo de tramitación de Sigdp

En julio 2013 se difundió a las defensorías regionales el manual de uso del Sigdp y su correlativo instructivo de tramitación de causas en materia indígena. Estos instrumentos son un apoyo para defensores y administrativos en la creación

de causas e ingreso de gestiones en causas que tengan al menos un imputado perteneciente a un pueblo originario.

Parte II del modelo de defensa penal indígena

Durante 2013 se encargó a la antropóloga Francisca Fernández Droguett la elaboración de la Parte II del modelo de defensa penal indígena, que incluye la descripción de elementos culturales (cosmovisión, normas de convivencia, instituciones que regulan el conflicto, autoridades (actuales) y de elementos de derecho propio, posibles de ser integrados a la defensa penal) para pueblos Aimara, Quechua, Licanantay. Este trabajo será difundido a comienzos de 2014.

Elaboración y distribución del 2º informe de jurisprudencia indígena

En abril de 2013 fue distribuido el segundo informe de jurisprudencia de materia penal y procesal penal indígena. El informe contiene fallos comentados relacionados con el



Convenio 169 de la OIT, los acuerdos reparatorios en materia de violencia intrafamiliar, los acuerdos reparatorios respetando métodos propios de solución de conflictos, la costumbre indígena como atenuante de responsabilidad, los usos y costumbres, los amparos, etc.

Creación del perfil de Sigdp para facilitadores interculturales

En un trabajo conjunto entre la Unidad de Defensa Penal Juvenil y Defensas Especializadas y el Departamento de Informática y Estadísticas, se construyó el perfil de Sigdp para los facilitadores interculturales permitiéndoles, por primera

vez, registrar actuaciones y diligencias que estos profesionales realizan en el historial de la causa. Con este trabajo, se posibilita contar con más y mejor información en una causa donde un imputado pertenezca a un pueblo originario.

5.3.3 Difusión

Por la importancia que tiene para el programa de defensa penal indígena el componente de difusión, durante 2013 se dio un fuerte impulso a nivel de todas las regiones a la promoción de esta defensa especializada, específicamente mediante encuentros con comunidades y organizaciones de los pueblos originarios. Así, se desarrolló un total de 71 encuentros a largo del país, principalmente encabezados por facilitadores interculturales y asistentes sociales de la Defensoría. Esta política de difusión se vio fortalecida mediante la gestión de 48 entrevistas radiales para dar a conocer los alcances de esta defensa y los derechos de los miembros de pueblos originarios.



5.4 DEFENSA PENAL DE EXTRANJEROS Y MIGRANTES

Esta defensa especializada apoya técnicamente la representación de personas extranjeras con el objeto de garantizar sus derechos y hacer presente su particular situación de vulnerabilidad, velando por el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en la materia.

5.4.1 Actividades de capacitación y estudios

Defensa penal de extranjeros y migrantes

Con el objeto de entregar a los defensores los conocimientos necesarios para una adecuada representación de los intereses y derechos de los imputados migrantes, se realizaron tres capacitaciones a cargo de la profesora especialista

en la materia, Helena Olea, que tuvieron lugar en las ciudades de Iquique, Concepción y Santiago. Asistieron a estas capacitaciones 72 defensores y otros funcionarios de la institución.

Defensa penal de condenados extranjeros

En el marco de la capacitación a los equipo de defensa penitenciaria de las regiones de Coquimbo, Biobío, Metro-



“Durante 2013 la Defensoría integró la ‘Mesa interinstitucional de acceso a la justicia de migrantes’, cuyo objetivo es la adecuación de procedimientos institucionales, con el fin de dar cumplimiento a obligaciones contraídas por el Estado de Chile y que se encuentran expresamente señaladas en diversos tratados internacionales”.

politana y algunos representantes de Arica y Parinacota, Tarapacá y Valparaíso, se contempló un módulo de defensa penitenciaria y migrantes, cuyo énfasis estuvo en la entrega de las materias y contenidos relativos a los derechos y particularidades jurídicas y sociales de los condenados extranjeros. Los destinatarios de esta actividad, que se realizó con fecha 17 de octubre de 2013, fueron 38 defensores penitenciarios y trabajadores sociales.

5.4.2 Productos

Manual para la defensa de extranjeros y migrantes

Con la finalidad de caracterizar las diferentes calidades de migrantes y extranjeros para facilitar la labor de defensa que se presta a este grupo vulnerable de infractores de ley, se trabajó internamente en un estudio sobre “Derechos de los y las migrantes ante el sistema penal”, que deberá estar concluido a principios de 2014.

Informe de jurisprudencia

Con fecha 4 de octubre de 2013 se difundió el primer informe de jurisprudencia relativo a la situación de extranjeros y migrantes (judicial e interamericana), que trata sobre las siguientes materias:

- Expulsión de extranjero y afectación de la familia.
- Expulsión debe cumplir requisitos de proporcionalidad y racionalidad.
- Expulsión de extranjero debe respetar la presunción de inocencia y debido proceso.
- Ley de extranjería y restricción o privación de libertad individual y seguridad personal.
- La expulsión debe dictarse por autoridad competente y en los casos previstos por la ley.
- Recurso de reclamación y otros medios de impugnación.

5.4.3 Mesa interinstitucional de migrantes

En el marco del trabajo realizado por la unidad de defensa penal juvenil y defensas especializadas, la Defensoría integró la “Mesa interinstitucional de acceso a la justicia de migrantes”, cuyo objetivo es la adecuación de procedimientos institucionales, con el fin de dar cumplimiento a obligaciones contraídas por el Estado de Chile y que se encuentran expresamente señaladas en diversos tratados internacionales (Convención de Viena, Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras).

En dicho contexto es que se ha elaborado una serie de documentos y productos que tienden a mejorar el trato, información y respeto a la dignidad de las personas extranjeras que defendemos, en especial de aquellos que no entienden el idioma español.



- En concreto, del trabajo de la mesa se ha obtenido lo siguiente a la fecha:
- Se ha fusionado en un solo documento el acta de lectura de derechos del detenido y el acta de notificación consular, los que se utilizan en aquellos casos en que el detenido extranjero quiere que se notifique de la detención a su consulado y además desee entrevistarse con un representante de dicho cuerpo. Esta acta se encuentra homologada entre Carabineros y la PDI, por lo que es un acta única.
- Esta nueva acta de lectura de derecho y notificación consular ha sido traducida al inglés, francés, alemán, chino, portugués, guaraní y quechua. En los sistemas informáticos de Carabineros y la PDI ya tienen incorporadas estas actas y están en plena operación.
- El decálogo de derechos de los detenidos y las víctimas que se encuentran en algunas reparticiones públicas, comisarías y en general en cualquier centro de detención, fueron traducidas al inglés y contendrán además, para el caso de los extranjeros, el derecho que les asiste para notificar



su detención al consulado respectivo. Las que se usan hoy en día en español también fueron modificadas para introducir la notificación consular, dado que la gran mayoría de los detenidos extranjeros habla español.

- Se instauró un protocolo de funcionamiento donde la Defensoría Penal Pública es notificada de las detenciones de extranjeros que desean asistencia consular. Carabineros y la PDI tienen la obligación de notificar dichas detenciones a un organismo dependiente del Ministerio de Relaciones exteriores llamado Dirección General de Asuntos Consulares e Inmigración (Digeconsul). Este organismo, a su vez, deriva la información a la Defensoría, vía correo electrónico, sobre las notificaciones de detenciones de extranjeros. Una vez recibida la información, se renvía inmediatamente a la defensoría regional respectiva para comenzar a preparar el caso.



5.4.4 Difusión

La reciente puesta en marcha de esta defensa especializada ameritó el desarrollo de un plan de difusión que se viene aplicando desde el año 2012, primero con el levantamiento de organizaciones de extranjeros y migrantes existentes en las regiones del país. Este registro dio paso a un trabajo focalizado y así, durante el primer semestre de 2013, se concretaron 16 reuniones regionales de coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas del tema.

Esto permitió continuar durante el último periodo del año con una serie de actividades y encuentros directos entre directivos y profesionales de la Defensoría y personas extranjeras, principalmente migrantes. Dichos espacios de difusión directa se tradujeron en 15 encuentros realizados en cada región del país que, además de promover este servicio de defensa especializada, sirvieron para responder diversas inquietudes del público.

5.5 ENFOQUE DE GÉNERO EN LA DEFENSA

Aunque la Constitución chilena consagra de manera explícita el principio de igualdad entre hombres y mujeres, dicha diferencia existe y también toca al sistema judicial. Consciente de esta problemática, que aborda mediante su Programa de Mejoramiento de la Gestión de “equidad de género” a cargo del Área de Defensa Penal del DEP, la Defensoría Penal Pública contribuye a la eliminación de las barreras invisibles que impiden que las mujeres ostenten igualdad de derechos. En el ámbito jurídico, además, éstas se encuentran invisibilizadas por la redacción –al parecer neutra– de ciertas disposiciones legales, como es el caso de las construcciones sobre la base del criterio del “hombre medio”, a propósito de los delitos culposos o de algunos requisitos de eximentes, como el caso fortuito previsto en el Art. 10 N°8 del Código Penal. También se encuentran descripciones



delictivas que, aunque hechas de forma “neutra”, se aplican exclusiva o fundamentalmente a mujeres, como es el caso del aborto y el hurto.

5.5.1 Capacitaciones

Como parte de esta línea de trabajo, durante 2013 se realizaron capacitaciones en género y violencia intrafamiliar (VIF), para que defensores incluyeran en sus



“Para difundir los derechos de las usuarias privadas de libertad, se realizaron diálogos participativos -en los que participaron 397 mujeres privadas de libertad- y plaza de justicia intrapenitenciarias, en las que participaron 837 internas”.

alegaciones consideraciones en la materia. Por ejemplo, aquellas relativas a la preocupación de la mujer-madre para la concesión de medidas alternativas a penas privativas de la libertad, teniendo en cuenta diversas condiciones como la de mujer embarazada; mujer con hijos; jefa de hogar frente a abandono de parejas y familias. Es decir, una serie de situaciones que derivan en la dificultad de acceder a beneficios intrapenitenciarios ante la inexistencia de redes socio-familiares y otras variantes como, el menor número de cárceles de mujeres con que cuenta el país, su falta de acondicionamiento y lejanía; lo que además dificulta el proceso de reinserción.

5.5.2 Productos y acciones

Durante 2013 el Área de Defensa Penal trabajó por la actualización de los contenidos del sistema Lexdefensor de la Defensoría Penal Pública en materias de género, apoyando la accesibilidad a bibliografía sobre el tema.

En materia penitenciaria, se aumentó la cobertura a las mujeres condenadas que se encuentran en los recintos penales de la Región del Biobío.

Respecto del control de la prestación se realizó una auditoría de satisfacción de usuarios con enfoque de género y, además, se difundieron los datos de la Defensoría desagregados por sexo en toda la información disponible en nuestra página web.

5.5.3 Difusión

También se desarrollaron actividades de difusión de derechos a usuarias privadas de libertad con actividades realizadas en todo el país, mediante diálogos participativos que reunieron a 397 mujeres privadas de libertad, plazas de justicia penitenciarias en las que participaron también 837 internas, así como la atención permanente de menores de edad recluidas en centros de internación provisoria y charlas de carácter específico para madres con menores lactantes en los penales. 

